



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0001-2018-GAF-MPC

Cañete, 05 de Enero de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 052-2017-ALC-MPC de recepción 13 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Titular del Pliego, solicita la anulación de viático que fue requerido para el día 09/12/2017 a través de Informe N° 050-2017-ALC-MPC de fecha 06/12/2017, cuyo trámite concluyo en la Resolución Gerencial N° 0286-2017-GAF-MPC de fecha 06.12.2017 que aprobó el giro del viático; indicando el Titular del Pliego que por motivos de agenda no pudo asistir a la invitación de la Primera Audiencia Pública Regional 2017, que se llevó a cabo en el Auditorio EEA DONOSO INIA km. 5.5- Carretera Chancay - Huaral.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0286-2017-GAF-MPC de fecha 06/Diciembre/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/. 250.00 Soles a nombre del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la invitación de la Primera Audiencia Pública Regional 2017, evento que se realizaría el 09/Diciembre /2017 en el Auditorio EEA DONOSO INIA situado en el Km. 5.5 de la Carretera Chancay de la Ciudad de Huaral ,con cargo a rendir cuenta documentada.

Que, mediante Proveído la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 14/Diciembre/ 2017, solicita la información a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete a fin que informe si fue girado el cheque de la Planilla de Viáticos N° 025-ALC-2017-MPC aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0286-2017-GAF-MPC de fecha 06/Diciembre/2017 ; habiendo procedido a comunicar la Sub Gerencia de Tesorería mediante Proveído de fecha 18/Diciembre /2017 que el cheque de viatico a nombre del Lic. Alexander Julio Bazan Guzmán esta girado; correspondiendo se deje sin efecto los efectos resolutivos de la mencionada Resolución con la anulación del Cheque correspondiente, Comprobante de Pago del Registro SIAF por el giro del viatico otorgado en la Resolución en mención;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02
R.G N° 0001-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0286-2017-GAF-MPC de fecha 06/Diciembre/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma de Doscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00) a nombre del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Cañete , para asistir a la invitación de la Primera Audiencia Pública Regional 2017, evento que se llevó a cabo en el Auditorio EEA DONOSO INIA situado en el Km. 5.5 de la Carretera Chancay de la Ciudad de Huaral, a realizarse el 09/Diciembre/2017 en la Ciudad de Lima ; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTORABEL MACALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS